ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$ 5.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo		
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.		**Septiembre 17 de 2026**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO Y PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LAS PATOLOGÍAS CAUSADAS POR EL ESTRÉS OCUPACIONAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	85121608 Producto: Servicios de psicología

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Del análisis histórico se evidencia que la Entidad ha contratado servicios profesionales en materia de apoyo en actividades de bienestar social mediante la modalidad de mínima cuantía, pactando honorarios de acuerdo a las necesidades institucionales.

Se observa igualmente que el perfil requerido corresponde a una persona jurídica idónea, con experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que exista subordinación laboral ni dedicación de tiempo completo.

No PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
CPSP Nº 185-2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN, Y APOYO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E	10.000.000	15 días	Municipio Carmen de Carupa

	INCENTIVOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCLUYA LA ENTREGA DE REFRIGERIOS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.			

Los principales antecedentes son:

- Vigencias 2020
- Valores de 10.000.000
- Plazo 15 dias

ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Con base en el análisis histórico del Municipio y teniendo en cuenta el perfil requerido, la complejidad de las actividades, la experiencia exigida y la dedicación periódica necesaria para el cumplimiento del objeto, se estableció para la vigencia 2026 el siguiente valor de referencia:

Año	Valor total	Plazo	Valor mensual
2026	$5.000.000	15 DIAS	$5.000.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere contratar personal profesional idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona con disponibilidad para asesorar y acompañar a la secretaria General y de Gobierno en el apoyo en la ejecución de baterías de riesgo psicosocial.

ANÁLISIS FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

De igual manera se realizó estudio de mercado en las plataformas del secop I secop II, donde se verifico en los diferentes municipios procesos similares:

No PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
MM-CAS-MC-039-2026	EJECUTAR LOS ESTUDIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, QUE INCLUYEN ESTUDIO DE ILUMINACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME AL DECRETO 1072 DE 2015	39.780.000	UN (01) MES	Municipio de MANI
CPS-140-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL ADOPTADA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008, LA RESOLUCIÓN 2404 DE 2019, LA RESOLUCIÓN 2764 DE 2022, EL DECRETO	$ 5.400.000	45 (Dias)	ALCALDIA DE AGUACHICA

	1072 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN			
110-14-07-170-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA	$ 2.917.700	60 (Dias)	MUNICIPIO DE PRADERA

Se realizó un estudio de mercado en SECOP II, identificando procesos similares adelantados por municipios de la región como MANI, AGUACHICA y PRADERA cuyos valores y plazos se encuentran dentro de rangos comparables y proporcionales al valor definido por el Municipio de Carmen de Carupa.

El análisis comparativo evidencia que el valor estimado de $5.000.000 se encuentra dentro de los precios de mercado y no genera sobrecostos para la Entidad.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	**KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ** Secretaria General y de Gobierno		
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
Profesionales	X	**Apoyo a la Gestión**	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, **además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado**, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

En particular, es fundamental mantenerse al día en los avances y desarrollos legislativos y reglamentarios, más hoy cuando se ha presentado un cambio normativo de grandes implicaciones en esta materia con expedición de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Así mismo, el decreto 1082 de 2018, La ley 1882 de 2018. Por lo anterior, es conveniente brindar una asesoría integral para que todos los operadores contractuales permanezcan actualizados en temas que son recurrentes en el desarrollo de sus objetivos en materia de contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto

Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, el Municipio de Carmen de Carupa debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Es así que, la Entidad propende por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de sus funcionarios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello debe adoptar políticas que permitan la organización, planificación, aplicación, evaluación, y demás acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan llegar a afectar estas condiciones. Lo anterior en el marco de la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"* y el Decreto 614 de 1984 *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*.

Mencionado lo anterior y según el artículo No. 4 de la Resolución 2764 de 2022, es necesario adelantar el conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, entre los que se encuentran:

1. Instrumentos de la batería para la evaluación del Riesgo Psicosocial:

Los instrumentos que conforman la Batería y que deben ser utilizados para las evaluaciones periódicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes:
1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
1.3. Cuestionario para la evaluación del estrés.
1.4. Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

(...)

2. Guías para el análisis Psicosocial

Las Guías de Análisis Psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes:
2.1. Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo.
2.2. Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
2.3. Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

Además de los instrumentos señalados anteriormente, los empleadores o contratantes podrán utilizar herramientas adicionales para evaluar los factores individuales y los efectos de los factores de riesgo psicosocial, que faciliten la identificación temprana de síntomas y signos asociados al estrés laboral y la gestión psicosocial oportuna."

La función principal de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial es la de mejorar la calidad de los procesos de evaluación de modo que se puedan elaborar planes y programas mejor focalizados.

Así mismo, la Organización Mundial de la Salud, (OMS) ha destacado que las condiciones de trabajo son un determinándote social de la salud, pues no solo inciden en el bienestar físico, sino también en la salud mental y emocional de las personas. De esta manera, se establece una relación directa entre salud y trabajo, entendida como el vínculo existente entre las exigencias laborales y las repercusiones que estas tienen sobre la integridad de los trabajadores.

Reconociendo esta realidad, el Ministerio de Protección Social expidió la Resolución 2646 de 2088, mediante la cual estableció los lineamientos

técnicos y responsabilidades de los empleadores en relación con la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Posteriormente, mediante la Resolución 2764 de 2022, el Ministerio del Trabajo adoptó de manera oficial la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la guía técnica general y los protocolos específicos de intervención, determinando parámetros obligatorios que deben aplicar tanto empleadores privados como entidades públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere realizar la identificación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de batería psicosocial a sus 172 funcionarios, con el fin de identificar, evaluar, prevenir, intervenir y realizar el monitoreo sobre la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determinar el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. La batería psicosocial constituye una herramienta técnica estandarizada que permite evaluar factores intralaborales, extralaborales y de estrés, proporcionando información confiable sobre la exposición de los trabajadores a riesgos que puedan afectar su salud. Su aplicación adecuada no solo contribuye a identificar problemáticas presentes en el entorno laboral, sino que también facilita la planeación de programas de intervención, prevención y promoción de la salud, orientados a mejorar la calidad de vida de los funcionarios y la eficiencia organizacional.

La articulación de la aplicación de la batería psicosocial permitirá a la entidad:

- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir la aparición de enfermedades laborales de origen psicosocial, reduciendo factores de riesgos en el entorno organizacional.
- Promover ambientes laborales sanos, seguros y sostenibles.
- Favorecer la eficiencia institucional mediante una adecuada gestión del talento humano.
- Brindar bienestar integral a los funcionarios del COPNIA, fortaleciendo su motivación y compromiso.

Que el plan de desarrollo **"CARMEN DE CARUPA UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA,** dentro del componente estratégico del sector Trabajo en la ***meta 089 Eventos de formación realizados***

Que el contrato se encuentra relacionado en el plan anual de adquisiciones

El objetivo principal de la prestación de los servicios profesionales es conformar un grupo en el cual todas las personas involucradas en el proceso de contratación pública conozcan muy bien los alcances y límites de la ley de contratación que le permitan actuar idónea y adecuadamente dentro del marco jurídico vigente, de tal forma que no se incurra en actos que conlleven a costosas demandas para el Estado, en investigaciones por parte de los organismos de control o en la pérdida de oportunidades dentro un proceso de selección por incumplir con los requisitos exigidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO Y PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORIGEN DE LAS PATOLOGÍAS CAUSADAS POR EL ESTRÉS OCUPACIONAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	85121608	**Servicios de psicología**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	El valor total del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000).** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en UN UNICO PAGO, previa presentación de: • Informe de ejecución del contrato en medio físico y magnético. • Cuenta de cobro o documento equivalente. • Certificación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. • Informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el cumplimiento de esta obligación incurrirá en causal de mala conducta, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al flujo de caja del Municipio. PARÁGRAFO TERCERO: El término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por el incumplimiento de estos requisitos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente Contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de

	2012.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000---
CPC	83990
RUBRO	
NOMBRE	
FECHA	--/--/2026
VALOR	$5.000.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

6. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	
	SECUNDARÍA	
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA	
	PREGRADO /POSGRADO	PREGRADO EN PSICOLOGIA Y especialista en PSICOLOGIA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia en aplicación de batería de riesgo psicosocial
	ESPECIFICA	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

7. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	N/A
	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Las contempladas en la normatividad legal vigente
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

9. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del Municipio que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Instituto para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción

	del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Instituto. 15) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO** El proceso de evaluación se desarrollará bajo las siguientes fases metodológicas: 1. Capacitación y Sensibilización: Jornada previa con el personal sobre factores psicosociales, confidencialidad, propósitos del estudio y diligenciamiento del Consentimiento Informado. 2. Revisión Documental: Análisis de manuales de funciones, mapas de riesgos, programas de bienestar organizacional y diagnóstico sociodemográfico de la entidad. 3. Entrevistas Semiestructuradas: Guía de entrevistas para el análisis de factores intralaborales en puestos clave. 4. Aplicación de Instrumentos Oficiales: Recopilación de datos mediante cuestionarios estandarizados. **2) POBLACIÓN OBJETO Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN** La evaluación se aplicará a un grupo inicial de 25 personas de la entidad municipal. Para asegurar una alta confiabilidad estadística en los resultados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de inclusión sugeridos: • Antigüedad preferiblemente mayor a 6 meses en la institución. • No haber estado ausente de la entidad por más de 30 días consecutivos previos a la aplicación. **3) INSTRUMENTOS Y VARIABLES A EVALUAR** Se utilizarán exclusivamente los instrumentos desarrollados por el Ministerio de la Protección Social y la Pontificia Universidad Javeriana (2010): **Factores Intralaborales (Formas A y B)** • **Demandas del trabajo:** Exigencias cuantitativas, carga mental, emocional, jornada y responsabilidad. • **Control sobre el trabajo:** Autonomía, desarrollo de habilidades, claridad de rol y participación. • **Liderazgo y relaciones:** Características del liderazgo, trabajo en equipo y cohesión. • **Recompensa:** Retribución, reconocimiento, estima y sentido de pertenencia. **Factores Extralaborales y Estrés** • **Entorno extralaboral:** Tiempo libre, relaciones familiares, comunicación, situación económica, características de la vivienda y tiempo/condiciones de desplazamiento vivienda-trabajo. • **Evaluación del Estrés:** Sintomatología clínica asociada (Villalobos 1996, 2005, 2010). • **Ficha Sociodemográfica:** Edad, sexo, escolaridad, estado civil, ocupación y estrato. **4) CRITERIOS ÉTICOS Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** De estricto acuerdo con la normativa legal y deontológica aplicable en Colombia, la información recolectada goza de reserva absoluta. Cada participante firmará un Consentimiento Informado donde se especifica el uso exclusivo de los datos para fines de salud ocupacional. La administración municipal recibirá un informe consolidado global con hallazgos y recomendaciones. **5) ENTREGABLES Y ALCANCE DEL SERVICIO** • Modalidad 100% presencial en las instalaciones acordadas. • Acompañamiento y aplicación directa por Psicóloga Especialista con Licencia vigente en SST. • Informe General de Resultados: Diagnóstico consolidado de factores de riesgo, factores protectores y recomendaciones para el Plan de Intervención. • Informe Individualizado: Entrega de resultados individuales en sobre sellado únicamente al Médico Laboral de la entidad para el seguimiento epidemiológico. • Plan de Intervención (Opcional): Diseño de plan de acción a medida según hallazgos (costo adicional). **6) TIEMPOS DE EJECUCIÓN** A continuación, se detallan los costos para la aplicación presencial a 25 personas:

CONCEPTO / ETAPA	TIEMPO DE EJECUCION
Fase Previa: Identificación sociodemográfica y logística	3 días
Aplicación Presencial: Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial	3 horas
Insumos y Papeleria: Fotocopias e instrumentos impresos	N/A
Informe de Resultados: Procesamiento, análisis y recomendaciones	15 días hábiles post-aplicación

Obligaciones del Municipio	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

11. MULTAS CLAUSULA PENAL

Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

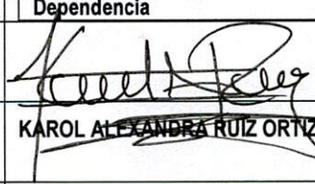
En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, que modificó el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993**, el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación**, por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva sin obligaciones pendientes a la terminación, **salvo en los siguientes eventos**, en los cuales deberá adelantarse la liquidación correspondiente:

1. Muerte del CONTRATISTA.
2. Incapacidad permanente del CONTRATISTA.
3. Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución adecuada del objeto contractual.
4. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
5. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
6. Declaratoria de caducidad del contrato.
7. Declaratoria de incumplimiento total del contrato.
8. Cesión de derechos patrimoniales de autor, cuando haya lugar a ello.
9. Existencia de saldos o recursos pendientes por liberar o reintegrar.

Cualquier otra circunstancia que genere una **terminación anormal del contrato** y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal	
	Nombre del funcionario	**KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ**
	Cargo	Secretaria General y de Gobierno
	Dependencia	Secretaria General y de Gobierno
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	
Cargo del funcionario requirente	Secretaria General y de Gobierno	

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionale s	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)